



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA DE COMPRA QUE INDICA./

DECRETO EXENTO N° 882 /

Parral, **16 FEB 2018**

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- d) La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- e) El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Santiago Urrutia Benavente, programación 2018.
- f) El oficio conductor N°29 de fecha 04 de enero de 2018 de la Escuela Santiago Urrutia Benavente que necesita adquirir acceso a Plataforma Web PLANIFICA2 y EVALUA2.
- g) Decreto Alcaldicio N°2.344, de fecha 13 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2018.
- h) Decreto Exento N° 190 de fecha 11 de Enero de 2017, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la Alcaldesa que designa a Don Iván Damino Hernández como Alcalde Subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento del año 2018 de la Escuela Santiago Urrutia Benavente de Parral es necesaria la adquisición del acceso a la plataforma de recursos educativos digitales denominada "Planifica2 y Evalua2" para el año escolar 2018, conforme a los términos de referencia que se entienden formar parte integrante de este Decreto.
- 2) Que, en virtud de lo anterior, este servicio se ha cotizado con el Proveedor EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA CESAR ALEJANDRO MARTINEZ RETAMAL E.I.R.L.(GENERSIS), Rol Único Tributario N° [REDACTED] quien presentó una propuesta técnica *Planifica2 y Evalua2* 2018 por un valor total de \$3.500.000.-, pagaderos en la forma determinada por el Proveedor en su Propuesta Técnica.
- 3) Que, se ha certificado en fecha 29 de Diciembre de 2014 por el INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL que el Proveedor EMPRESA DE SERVICIOS INFORMATICOS Y EDUCACIONALES CESAR ALEJANDRO MARTINEZ RETAMAL E.I.R.L.(GENERSIS), tiene la propiedad intelectual con Registros vigentes en los números 249.067, para *PLATAFORMA DE PLANIFICACIÓN DOCENTE PLANIFICA2*.
- 4) Que, se ha certificado en fecha 25 de Mayo de 2015 por el INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL que el Proveedor EMPRESA DE SERVICIOS INFORMATICOS Y EDUCACIONALES CESAR ALEJANDRO MARTINEZ RETAMAL E.I.R.L.(GENERSIS), tiene la propiedad intelectual con Registros vigentes en los números 253.647, para *PLATAFORMA DE EVALUACION DOCENTE EVALUA2*.
- 5) Que, la División de educación General del MINEDUC certifica que EMPRESA DE SERVICIOS INFORMATICOS Y EDUCACIONALES CESAR ALEJANDRO MARTINEZ RETAMAL E.I.R.L.(GENERSIS), se encuentra validado el Registro Público de Personas y Entidades Pedagógicas y Técnicas de apoyo (ATE) y que tiene inscritos y validados servicios para ser prestados formalmente a los Establecimientos educacionales adscritos a la Subvención Escolar Preferencial.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

- 6) Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, *“cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley”*.
- 7) Que, el artículo 10 numeral 7º literal e) del Decreto Supremo Nº 520 que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 faculta a los Servicios públicos a optar por el trato directo como método excepcional en la adquisición bienes o prestaciones de servicios, cuando *“la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.”*
- 8) Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8º de ley de Nº 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.
- 9) Que estando así el orden de cosas, atendido lo razonado precedentemente, teniendo presente los Certificados ya singularizados y que el Proveedor figura habilitado en el Portal web de *Chileproveedores*, es que no debe sino concluirse que la necesidad existente en la Escuela Santiago Urrutia Benavente de Parral sólo puede ser satisfecha con este Proveedor, por resultar mas ventajoso para el Municipio a la luz de la combinación costo-beneficio de los productos ofrecidos y cumplir con los requerimientos técnicos establecidos para ello.

DECRETO:

- I. **AUTORICÉSE**, la contratación mediante Trato Directo de la compra de *“Acceso a las Plataformas de recursos educativos digitales denominada “Planifica2” y “Evalua2” para el año escolar 2018 para la Escuela Santiago Urrutia Benavente, conforme a los Términos de Referencia respectivos que se tienen como parte integrante de este Decreto, al proveedor EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA CESAR ALEJANDRO MARTINEZ RETAMAL E.I.R.L.(GENERSIS), Rol Único Tributario N° [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por el Portal web ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de facturas a 30 días que en su totalidad deberán significar la suma de tres millones quinientos mil pesos(\$3.500.000.-).*
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará de acuerdo a lo determinado por el Proveedor en su Propuesta Técnica, siempre con previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de la Dirección de la Escuela Santiago Urrutia Benavente o por quien lo subrogue.
- III. **IMPÚTESE** el pago, con cargo al Ítem 215-29-07-001 *“Programas Computacionales”*, con cargo a la Subvención Escolar Preferencial de la Escuela Santiago Urrutia Benavente del presupuesto DAEM del año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL Y ARCHÍVESE



Alejandra Román Clavijo
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
ALCALDE DE PARRAL (S)



IDH/ARC/MGM/PMH/ABP/LBA/ass

DISTRIBUCIÓN:

1.-Oficina Partes I. Municipalidad de Parral.2.- Archivo DAEM.3.- Oficina de Adquisiciones DAEM(2).4.- Sección de Administración y Finanzas DAEM.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina de Adquisiciones

TERMINOS DE REFERENCIA

"ACCESO A LA PLATAFORMA DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES DENOMINADA "PLANIFICA2" Y "EVALUA2" PARA EL AÑO ESCOLAR 2018 PARA LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE LEY SEP".-

ANTECEDENTES GENERALES: La Ilustre Municipalidad de Parral, Departamento de Educación, requiere la adquisición del acceso a plataforma de recursos educativos digitales denominada "PLANIFICA2" Y "EVALUA2" para la escuela Francisco Maureira.

ESPECIFICACION DE LAS LABORES: Adquirir acceso a plataforma de recursos educativos digitales denominada "Planifica2" y "Evalua2" para la Escuela Santiago Urrutia Benavente Ley Sep.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: En el más breve plazo, una vez formalizada la resolución fundada que aprueba la compra. Además de la emisión y aceptación de la Orden de Compra respectiva.-

SUPERVISION E INSPECCION DEL SERVICIO: La recepción conforme de los servicios será supervisada e inspeccionada por la Dirección de la Escuela Santiago Urrutia Benavente o por quienes le subroguen legalmente.-

FINANCIAMIENTO: Será financiado a través del ítem presupuestario 215.29.07.001 "Programas Computacionales", con cargo a la Subvención Preferencial de la Escuela Santiago Urrutia Benavente del presupuesto DAEM del año 2018.-

PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$ 3.500.000.-

CONDICIONES DE PAGO: El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos, previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Dirección de la Escuela Santiago Urrutia Benavente del Departamento de Educación de Parral, o por quienes le subroguen legalmente.-

El Proveedor presentará la Factura considerando los siguientes antecedentes:

Nombre : Ilustre Municipalidad de Parral.
R.U.T. N° : 69.130.700-K
Dirección : Calle Balmaceda N° 206, comuna de Parral.
Giro : Servicios.
Glosa : Detalle del servicio.

DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-



LUIS BRAVO ALARCON
ENCARGADO ADQUISICIONES
D.A.E.M. PARRAL

PARRAL, Febrero del 2018.